REPRESENTACION

DEL

ILMO. SR. ARZOBISPO DE MEJICO

CONCERNIENTE

A ALGUNOS SUCESOS ANTERIORES A LA INDEPENDENCIA

PROCLAMADA

EN AQUELLA CAPITAL.

HABANA: 1822.

IMPRESO POR CAMPE EN LA OFICINA LIBERAL.

ADVERTENCIA.

Para rectificar algunos conceptos que se han formado con error acerca de las últimas ocurrencias de Méjico, un sugeto que se halla en esta isla y tiene copia exacta de lo que el Arzobispo ha comunicado al Ministerio de la gobernacion de ultramar, la dá al público, á cuya curiosidad no será indiferente saber lo que contiene.

A excepcion de algunas pequeñas erratas y adiciones que se han anotado, esta exacto el impreso con el original, que remitió por los Ministerios de la Gobernacion de Ultramar y de Gracia y Justicia. Habana 14 de Marzo de 1823.

P. Arango de Ilofrea

RPJCB

Escmo. Sr.

La interrupcion de correos que esperimentamos desde el marzo último, ha impedido la llegada de las soberanas disposiciones que V. E. me haya comunicado en el intermedio, y la contestacion mia pendiente sobre algunas recibidas. Mas el acontecimiento funesto que produjo la primera, escusa hablar sobre esta materia, cuando él la da copiosa y preferente.

Divulgado en 27 de febrero el nuevo plan de independencia (cuyo primer indicio tuvo por mi conducto el Sr. Virey * á las ocho de aquella mañana) produjo en la capital una inquietud y sobresalto consiguiente á los fundados temores que inspiraba este suceso. Desde entonces manifesté á dicho Sr. Virey mi constante adhesion á S. M. y supremo gobierno, y propuse auxiliarle en aquellos términos que fueran propios de mi

El Arzobispo de Méjico eleva á conocimiento de S. M. las providencias que ha dado desde que en su diócesis apareció el nuevo plan de independencia: refiere lo que ha practicado por conservar la quietud pública; y espera resolucion de S. M. sobre la conducta ulterior que haya de seguir, adoptando entretanto la que le ha señalado el gefe superior político D. Juan O-Donojú.

* El Sr. D. Juan Ruiz Apodaca. añadido

clase y ministerio. En consecuencia pasé el dia 28 la circular número 1, y en los dias 3 y 9 del siguiente marzo las que indica el impreso número 2. Me es forzoso llamar la atencion de V. E. sobre su contenido, porque á él procuré contraer los principios eclesiásticos y políticos que yo creía mas seguros y adecuados al tiempo y caso en que nos hallábamos; de manera que, si hubiese alcanzado otras razones ó medios mas oportunos, no los hubiera omitido entonces ni despues, en cumplimiento de mis deberes, que he deseado llenar completamente.

Sin embargo, hubieran querido algunos que yo hubiese fulminado anatemas y ~~recibido~~ las que la Inquisicion en otro tiempo dictó contra el cura Hidalgo: las que los prelados dictaron contra sus súbditos, apóstatas del santuario y erigidos caudillos militares de su grey seducida; y que ahora como entonces se creyese que el gobierno español para sostener su autoridad legítima abría una guerra de religion contra los que seguían el partido de la independencia. Yo, á la verdad, aunque deseaba dar todo el apoyo que el influjo religioso puede prestar á la legítima autoridad civil, no he abundado en las ideas que en los siglos 12 é inmediatos se tenían de la potestad eclesiástica y sus atribuciones. Y aun cuando mis principios hubieran sido tales, no debiera prescindir del es-

tado actual del espíritu público, tan diferente del que reinaba en el año de 1810; porque lo que había publicado la imprenta contra el ejército español de la Isla de Leon en los tres primeros meses del año 20, y lo que dijo para su apología en los posteriores del mismo año; las opiniones que habían manifestado en las Córtes algunos individuos del Congreso, y las providencias tomadas contra varios prelados; la incitacion que por anónimos y representaciones se me había hecho para que imitase yo la conducta de los que resistieron los decretos sobre reformas eclesiásticas y otros puntos, todo esto debía entrar en un cálculo prudente, y convencerme de que produciría un efecto contrario mi empeño en que los eclesiásticos tomasen en favor del gobierno una parte mas activa y estensa de la que en mi citada circular había indicado. A mas de que, sabedor yo de la opinion y deseos que generalmente reinaban en mis súbditos, todo el apoyo que de su parte podía prometerme se debía contraer, no tanto á que fueran apologistas, cuanto á que no se declarasen manifiestos contradictores del actual gobierno español. Tal era la distancia que yo notaba entre sus sentimientos y nociones canónicas, y entre las providencias recientes del nuevo sistema. Y cuando he visto lo que la real órden circular de 3 de mayo último previene á los prelados

en su artículo tercero, me complazco en haber adoptado con anticipacion ideas y medidas conformes á las que para caso semejante ordenaba el celoso é ilustrado gobierno.

Aunque estoy muy distante de afirmar que todos mis súbditos hayan recibido los sentimientos que yo poseía y quise inspirarles, en obsequio de la verdad debo decir que se ha conducido el clero de mi diócesis con mas moderacion de la que pudiera esperar. Ha habido varios curas que han sufrido ultrages y vejaciones por su adhesion constante al gobierno; muchos han cedido á las imperiosas circunstancias de la fuerza, y otros mas débiles y menos decididos no se han anticipado (como en otro tiempo hicieron con los rebeldes) á solicitar de los independientes la sustraccion del gobierno legítimo, pues de todo conservo en mi secretaría, y hay en la del Vireinato, constancias multiplicadas. Entre mis súbditos, dos eclesiásticos solamente han aparecido con la insignia de caudillos, y son los que en otro tiempo ya lo fueron; y á los cuales, á diferencia de otros muchos indultados, no quise conceder habilitacion de su ministerio, porque observaba en ellos la oculta y mala disposicion que despues han hecho pública. Tal era la couducta del clero fuera de la capital; y, segun los avisos repetidos que me dieron, la opinion por la independencia se había generalizado, aun en-

tre personas de cuya anterior fidelidad y adhesion á la metrópoli se habían dado pruebas sobresalientes. Me informaban tambien que el temor de los pueblos de volver á sufrir los horrores de la primera insurreccion se había disipado con alguna regularidad y disciplina que hacían observar los gefes independientes, concluyendo de todo que creían insuficiente su empeño para neutralizar ó hacer variar el entusiasmo general que notaban por la independencia. Cuando no hubiese tenido otros datos para formar igual concepto, bastarían estas noticias comunicadas de diversos puntos, y por personas de cuya veracidad y rectitud de sentimientos estaba satisfecho; y aun en la misma capital era poco oscura la opinion que reinaba en las cuatro quintas partes de sus moradores.

En estas circunstancias recibí el oficio número 3, á que contesté la copia que le sigue, esplicando de palabra á la primera autoridad pública, que entonces lo era el Sr. General D. Francisco Novella, las razones que atrás dejo indicadas, y se contienen en los apuntes que leí á su presencia y de que acompaño copia. Me contestó que estaba satisfecho de mis sentimientos y de mi celo, y que solamente impelido de otros sugetos, de quienes no podía prescindir, me pasó el oficio de que se trataba. Añadió tambien que el mismo suceso que había ocasionado su acci-

dental mando, era un obstáculo para persuadir con fruto la obediencia debida. Sin embargo, deseando yo fomentarla (aun en momentos en que la defeccion era pública y escandalosa, pasándose en gran número soldados y otras gentes del campo enemigo que teníamos á la vista) reproduje las mismas órdenes y sentimientos que antes había manifestado; y estendí en 8 de agosto la circular número 4.

Tales son las providencias que como prelado he comunicado á mis súbditos, y por su conducto á mi grey, en este periodo dificil y arriesgado; y no he omitido otras gestiones que han estado á mi alcance para apoyar el gobierno y mantener la tranquilidad pública, comprometida mil veces, pero felizmente conservada. Con este fin (á mas de la contribucion mensual para mantener los nuevos cuerpos militares de defensores y de cooperar al préstamo forzoso que se había acordado) me presté á dar al gobierno el auxilio que creyó hallar en mi opinion y concurrencia. Dí aquella acerca de permitir temporalmente á la primera autoridad pública facultades que la Constitucion le negaba, suspendiendo otras que á los ciudadanos concedía. La causa que se alegaba era la mayor que puede haber: la salvacion del Estado, amenazada por riesgos que no eran imaginarios. Me hubiera abstenido sin embargo de

manifestar mi opinion en asunto que no me pertenecía, si no hubiese traido á la memoria que en años anteriores se salvó la patria tomando, entre otras medidas, la que ahora se consultaba; y no quería esponerme á que el diverso procedimiento que yo observára influyese en el resultado diferente que prevía en la convulsion actual: ademas se trataba menos de pedir mi dictamen que de unirlo al que ya tenía la misma autoridad primera: esto resulta del documento número 5; y, á la verdad, cuando la necesaria defensa obligaba á privar temporalmente á los ciudadanos de sus propiedades en caballos, armas, intereses y edificios, no debía esceptuarse la libertad de publicar sus ideas, harto estendidas y contrarias al mismo código de quien la recibían.

Tambien hube de cooperar á la conservacion del sosiego público, asistiendo á las concurrencias que se celebraron en el palacio del Virey * los dias 8 de julio, 30 de agosto, 9 y 12 de setiembre. Fué la primera con motivo de hacer juramento el citado Sr. Novella de servir fielmente los cargos militar y político que tres dias antes le había cedido el ~~ex-virey~~ Sr. Conde de Venadito. Y aunque por la práctica no debía yo asistir á tal acto, ni por voluntad quería manifestar una oficiosa aprobacion de todas las ocurrencias

* Electo D. Francisco Novella.

{esto es añadido}

Esto es añadido - ex-virrey

que lo habían preparado, hube de salir de la cama, donde me tenía la indisposicion en mi salud; porque tres veces fuí invitado, y en la última requerido, á nombre de la junta ya congregada, representándome el interés de mi asistencia por la tranquilidad pública: fuí en efecto, y manifesté que estaría siempre dispuesto á sacrificarme por conservarla y á auxiliar cuanto pudiese al nuevo gefe que tomaba el encargo de ella.

Las otras tres concurrencias fueron para la consulta que éste quiso hacer, con motivo de un pliego que recibió del Capitan general y Gefe superior político D. Juan O-Donojú, en que se daba á reconocer por estos títulos, y comunicaba las providencias consiguientes á ellos y al tratado político que había celebrado en la villa de Córdoba. Pudiera remitirme á las actas de la junta para referir lo que yo opiné; mas como la premura y multitud de concurrentes no permitieron toda la atencion que el secretario necesitaba para estenderlas con exactitud, dire sustancialmente lo que espuse así en ésta como en las dos que la siguieron. Dige primeramente que, como prelado y cabeza de las corporaciones eclesiásticas, me abstenía de dar dictámen en aquellos puntos que creía propios de las civiles y militares que allí habían concurrido, limitándome á protestar mi obediencia á la potestad pública y mis de-

seos de la paz y sosiego comun. Añadí que como ciudadano no reusaba manifestar mi opinion de que creía oportuna ante todas cosas la venida del Sr. O-Donojú á esta capital. A consecuencia de esta junta, que un incidente obligó á terminar anticipadamente, se nombraron comisionados que pasaron á instruir al Sr. O-Donojú del verdadero estado de la capital, y de la necesidad de que viniese á ella antes de que se ejecutase lo que había ordenado.

Las resultas de esta comision produjeron la segunda junta de 9 de setiembre, y en ella se trató como punto preliminar, si en defecto de la venida del Sr. O-Donojú, que por entonces reusaba, se había de acceder á una entrevista que admitía; pero era de advertir, que el Sr. Novella contemplaba desairada su autoridad por los términos con que se le trataba; y manifestando á la junta que si había de considerársele como á un faccioso, renunciaba desde entonces el mando, que solamente había admitido por evitar daños mayores, terminó esta esposicion con desprenderse del baston y ponerlo sobre la mesa. ¡Escena terrible que temí aumentase el amargo conflicto en que nos hallábamos! De aquí provino el que, interrumpiendo yo el pavoroso silencio que por algun rato tuvo aquella agitada reunion, volviese á su mano la insignia, diciéndole: "que en ningunos mo-

„mentos, y menos en los actuales, debía es-
„tar abandonado aquel baston; y que pues no
„habían cesado los fines que le habian obli-
„gado á tomarlo, no reusase empuñarlo has-
„ta que lo recibiese el Sr. O-Donojú." Añadí tambien que me parecía justo su pundonor en solicitar de este señor que le guardase la consideracion debida al ejercicio en que se hallaba de la autoridad superior militar y política en esta capital, pues las circunstancias le daban la legitimidad que faltára á su origen; pero, insistí en que, allanado este primer paso se procediera al segundo, que era la entrevista, acordando préviamente el lugar y precauciones que fuesen adecuadas al objeto de ella. Generalmente se convino en cuanto á este punto sustancial, y se nombró una comision para que hablando con el Sr. O-Donojú, le manifestase que verificaría la entrevista, reconociendo antes en el Sr. Novella la autoridad que en la capital estaba ejerciendo del vireinato, gobierno y capitanía general. Informaron los comisionados que el Sr. O-Donojú le reconocería como gobernador y general interino, pues que por ordenanza así consideraba al que no había sido nombrado por el rey; mas acerca del vireinato decía que ya estaba sin uso este título, como se notaba por el nombramiento que él mismo traía. Dada cuenta con esta esposicion y con la contestacion que por

escrito había remitido el Sr. O-Donojú, yo creí que desaparecía el siniestro sentido, y que no se quería faltar al decoro debido á la autoridad superior militar y política que ejercia el Sr. Novella; por tanto, opiné que se verificase la entrevista como una consecuencia del acuerdo anterior; bien persuadido de que este gefe, despues de conferenciar con el Sr. O-Donojú, no había de obrar sino lo que creyese mas acertado, pues ni la conferencia podía disminuirle las facultades y recursos que tuviera antes de ella, ni aumentárselos el reusarla: quedó en fin adoptado este pensamiento, é inteligenciado el Sr. Novella de que sus operaciones no estaban ni podían estar coartadas por la junta.

Dificil será esplicar la amargura que por motivos diversos ocupaba á todos los concurrentes. Quisieran unos verter su sangre antes que presenciar el abandono del teatro glorioso de los mas valientes españoles. Les acompañaban muchos en este mismo deseo; pero quisieran conciliar la utilidad del resultado con el precio del sacrificio; y generalmente todos, á escepcion de aquellos á quienes ya se hubiese corrompido la sangre española, hubiéramos vertido gustosos la nuestra si con probabilidad ó prudencia nos fuera dado esperar el triunfo. Mas aunque esta calificacion se dejaba á los militares, á quienes esclusivamente pertenecía, y aunque les

hará honor eterno el aliento y constancia que manifestaban, no podía ocultarse á nadie su desproporcionado número, ni el peligro próximo de que fuera disminuido: tampoco se ignoraba el crecido de los enemigos que antes estuvieron en nuestras filas, ni á éstos podía negarse el antiguo valor y el desprecio actual que de la ~~nuestra~~ muerte hacían despues que el 19 de agosto tan ~~obstinadamente~~ bizarramente se batieron á vista nuestra. Ellos ademas contaban con el remplazo y voto casi general de sus compatriotas, y con la fuerza poderosísima de la opinion pública, que tenían bien asegurada á favor suyo. Y sobre todo, aun cuando el heroismo español, segunda vez, y al cabo de trescientos años se abriese camino hácia la costa, ¿qué ventajas ~~resultarían~~ resultarían á los intereses y personas de millares de familias, que hoy, á diferencia de entonces, ~~quedarían~~ quedarán en la capital y provincias abandonadas á la merced y quizá venganza del ejército enemigo? V. E. dispensará estas reflexiones, que no traigo para calificar la conducta de nuestros militares; sino porque, considerándolos yo poseidos de ellas, me causaba y causará á todos mas admiracion su constancia y actitud valerosa: razon por la que estoy muy distante de tomar en mala parte sus acalorados y poco medidos procedimientos á que los llevó este motivo. Yo mismo tuve que combatir algunos, elogiando en mi interior el fin de

sus autores, aunque reprobando los medios; pues habiéndose propuesto en la junta la creacion de otra suprema, cuya presidencia se me daba (y esto con demasiado calor y órden interrumpido) fué preciso que tomando la palabra, les reprobase yo tal idea con la energía y el celo que me fué posible. Me valí, entre otras razones, de las recientes especies que había leido en gaceta de Madrid del 12 de mayo, pues allí consta el desagrado con que las Córtes y el gobierno habían visto la arbitraria creacion de juntas, cuyo objeto no justificaba las resultas que producían. Y contribuyeron á mi intento la opinion que manifestaron los Sres. Generales Novella y D. Pascual de Liñan; la cordura y prudencia de otros concurrentes, y la docilidad de los entusiastas. Así terminaron las juntas á que yo asistí; y como limité mi intervencion en ellas á procurar la tranquilidad pública, contraje mi opinion en la primera á que viniese el Sr. O-Donojú á la capital antes de ejecutar lo que prevenía: en la segunda á que se dispensase al Sr. Novella la consideracion que merecía el ejercicio de la autoridad que desempeñaba; y en la tercera á que, ya allanado este paso, se verificase su entrevista.

Quisiera haber acertado en los términos y que éstos hubieran correspondido al sincero interés que tomaba por la tranquilidad pu-

blica: su conservacion escitaba mi celo por motivos que las circunstancias habían multiplicado, y nadie quiza me igualaba en saber los que producían inquietud general en el pueblo. Había mas de tres meses que mi corazon estaba despedazado con las angustias y recelos que en él depositaban los principales habitantes, antagonistas unos y defensores otros del gobierno español Los de ambos partidos, opuestos en su objeto, me confiaban acordes el riesgo que por momentos temían; y al pedirme un asilo para sus personas y familias, hallaba yo confirmados á cada paso los mismos temores en que tambien estaba. Para precaver, pues, los desórdenes que se temían de los que estaban dentro y de los que asediaban la capital, concedí licencia para que se abrigasen en los monasterios y colegios sus hijas y esposas, ofreciendo para ellos mismos mi casa y persona, que sacrificaría en su defensa. En efecto, se han llenado de familias los conventos de monjas; y há más de quince dias que las religiosas sufren esta incomodidad, por la evidencia y gravedad del motivo que la ocasiona. Ultimamente, cuando estas consideraciones no hubieran vencido la repugnancia que tenía de asistir á dichas juntas, hubiera sido forzoso deponerla á los ruegos que me han hecho para asistir á la última varios gefes y comisionados de las principa-

les corporaciones que estaban convocadas.

Hasta aquí no ha sido dudosa para mí la conducta que debía observar; pues obedeciendo á la potestad pública, y auxiliando sus determinaciones, mis procedimientos en la parte política quedaban justificados, y ninguno de ellos habrá desmentido mi constante adhesion y fidelidad á S. M. y gobierno supremo ~~constitucional~~. Más dificil me parece conservarlas en adelante; no porque la esperanza de mejor suerte, ni el temor de empeoraría, me separen de los justos sentimientos que he manifestado; sino porque presentándose complicado el cumplimiento de mis deberes, no alcanzo á discernir el modo de llenarlos con mayor utilidad pública, aunque no reuso adoptar el mas gravoso á mi persona. En tal conflicto, me he dirigido á la primera autoridad española (ya que no me es posible hacerlo aquí á S. M. y gobierno supremo) manifestándole mi disposicion á sacrificarme en su obsequio, y pidiéndole interinamente la instruccion á que deba arreglar mis procedimientos: todo esto resulta de la copia que remito con el número 6; y como de la misma aparece el rumbo que se me detalla, lo seguiré mientras tanto S. M. no prevenga otra cosa, quedando dispuesto á ejecutar lo que tenga á bien ordenarme. Por la esposicion que precede, observará V. E. la ansiedad con que aguardo la resolu-

añadido constitucional

cion que solicito; y le ruego tenga la bondad de manifestar á S. M. mi sincera adhesion, como justo homenage que le tributa el menor de los españoles y el mas favorecido de su real ~~justicia~~. persona

Creo tambien oportuno añadir las circunstancias que en la actualidad están haciendo mas dificil mi situacion: traslucido mi modo de pensar, y aun divulgada la voz de que he pedido mi pasaporte para la península, llegan en estos momentos de agitacion á interrumpirme las plegarias de algunos europeos, cuya escasa fortuna y crecida familia les precisa á continuar en este suelo; solicitan que no los abandone: pues ya que no me crean en aptitud futura para hacerles bien, esperan les pueda disminuir ó preservar de los males que recelan. Mis diocesanos por otra parte reclaman la asistencia espiritual que por mi ministerio debe dárseles, alegando, para que no la reuse, la consideracion que me han guardado. Yo, Sr. Escmo., quisiera acertar; pero ignoro el medio. Fuera un ingrato si dejase de confesar el respeto que debo á mis ovejas, y el amor pastoral que sinceramente les profeso, sin esceptuar á las que han seguido el partido independiente, ni á su mismo caudillo; pero al comparar esta obligacion que me impone la sociedad religiosa, con la que primeramente contraje en la política, no descubro para

conducirme rectamente otra senda que la espresada arriba.

Finalmente: el haber sabido la diferente opinion que por el gobierno y el público se ha formado de los obispos que han permanecido en sus diócesis, ó las han abandonado al cesar en ellas la legítima autoridad que había; el no hallar identidad de casos ni providencias para acomodarlas al dificil en que estoy, me obligan á protestar que en las actuales y próximas operaciones podrá faltarme el acierto, mas no la intencion pura de buscarlo.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Méjico 24 de setiembre de 1821.—Escmo. Sr.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la gobernacion de ultramar.

DOCUMENTOS CITADOS.

Núm. 1.

Circular á los monasterios y colegios de esta capital.

Muy Reverendas Madres Preladas de los conventos de *—Viendo la agitacion pública que se esperimenta en esta capital, y temiendo las funestas consecuencias que en lo espiritual y temporal pueden resultar de que se turbe la paz y cometan desórdenes, considero muy oportuno que las almas mas entregadas al servicio de Dios imploren su divino auxilio para que mirándonos con misericordia inspire á los superiores acierto en sus providencias, y á los súbditos aquellos sentimientos de docilidad, paz y caridad, que son necesarios para el bien de todos. Con este fin (y sin llamar la atencion pública) ordeno á VV. RR. que por la mañana en el coro se rece por la comunidad la letanía de todos los santos, y por la noche la de María Santísima, agregando en particular lo que á cada religiosa sugiera su celo.—Dios guarde á VV. RR. muchos años.—Méjico 28 de febrero de 1821. —Pedro, arzobispo de Méjico.—Concuerda con su original de que certifico.—Méjico setiembre 23 de 1821.—Ldo. D. José Ignacio Diaz del Calvillo, secretario.

Núm. 2.

NOS D. PEDRO JOSE DE FONTE, POR la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica, arzobispo de Méjico, del Consejo de S. M., &c.

Al venerable clero secular y regular de esta diócesis: salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.—Hago saber: que habiéndome dirigido el Escmo. Sr. Virey el siguiente oficio é impreso que refiere, he contestado lo que inserto á su continuacion.

Oficio. "*Ilmo. Sr.—Remito á V. S. I. para su inteligencia y fines convenientes un ejemplar impreso del Manifiesto en que ayer hice entender al público el estado en que se halla el inicuo proyecto del ingrato Iturbide, y el resultado de sus infieles maquinaciones; así como el acendrado y patriótico entusiasmo que han demostrado los gefes políticos y militares, y demas autoridades y corporaciones de estas provincias.—Dios guarde a V. S. I. muchos años.—Méjico* 15 *de marzo de* 1821.—*El conde del Venadito.*"

Impreso. "Fidelísimos habitantes de esta capital y de toda la Nueva-España.—El pérfido Iturbide á la aproximacion de las tropas de vanguardia del ejército nacional, replegó sus avanzadas de Temisco y S. Gabriel sobre Iguala, y no considerándose seguro, abandonó este puesto el sábado por la mañana 11 del corriente, dirigiéndose por Cocula á Tlacotepec, donde está su corazon, porque está el dinero usurpado de los inocentes comerciantes de Manila y de esta capital. Pero ¿cómo va? en plena retirada con muy pocas tropas, y éstas por

haber hecho pasar el Mexcala con engaños anticipadamente sus pobres equipages; allí está Guerrero, y por las noticias que le han dado al alcalde constitucional de Yautepec, se ha puesto Iturbide bajo de sus aupicios. Tal es, amigos y conciudadanos, el resultado y el término ignominioso á que conducen la felonía, la soberbia, el orgullo, la hipocresía, la avaricia y la ingratitud. Sordo este desgraciado á las repetidas instancias de un padre octogenario y lleno de honradéz, negada su voluntad á seguir los ruegos de una virtuosa esposa y siete inocentes hijos, como á las súplicas y reclamos de los que antes eran sus amigos, para que volviese al órden, depusiera las armas y confiase en la benignidad de este superior gobierno, que la hizo pública en el cartel del dia 8 del corriente remitido adonde se hallaba, y que tantas veces ha ejercido en estas provincias con millares de estraviados, no queda esperanza en lo humano de sacar á este hombre del cáos en que se ha sumergido voluntariamente. Por lo tanto, está fuera de la proteccion de la ley; ha perdido los derechos de ciudadano español: toda comunicacion con él es un delito, que castigarán los magistrados y jueces conforme á las leyes, y el fiel y patriótico entusiasmo que han demostrado los gefes políticos, y los militares, los ayuntamientos constitucionales y todas las corporaciones para la conservacion del órden público y union con este superior gobierno; la tranquilidad y decoro con que se han hecho en esta capital y Puebla las elecciones de diputados á Córtes; la marcha de las tropas nacionales sobre los levantados, todo, todo anuncia, con la proteccion divina, el restable-

cimiento pronto de la paz en el rumbo de Acapulco. La observancia de nuestra Constitucion de la monarquía española; la fidelidad al rey; la obediencia á las leyes decretadas en el augusto Congreso nacional, sancionadas por S. M., y el respeto á las autoridades legítimas, son sólidos, justos y firmes apoyos de nuestra libertad civil: toda maquinacion es inútil, y á esta unidad de sentimientos de la gran nacion española nada le podrá resistir.—Méjico marzo 14 de 1821.—El conde del Venadito."

Contestacion.

"Escmo. Sr.—Con fecha de ayer se sirve V. E. dirigirme para mi inteligencia y fines convenientes el impreso que mandó estender á fin de instruir al público del estado actual en que se halla la nueva insurreccion del rumbo de Acapulco, y la fidelidad y union con el legítimo gobierno que han manifestado los ayuntamientos constitucionales, todas las corporaciones y los gefes políticos y militares. Con el mismo fin, y siéndolo yo eclesiástico (de cuyos sentimientos en esta parte á V. E. no habrá sido posible ni permitido dudar) circularé el impreso á todos mis súbditos, renovando lo que constantemente les he prevenido, y lo que repetí en 3 de éste á algunos curas del rumbo del Sur, y en 9 por los vicarios foráneos á todos los de la diócesis; á saber: la obligacion que tenemos de obedecer à las legítimas potestades civiles, y la prohibicion de resistirlas y de escitar á otros á que falten á la subordinacion debida. Y para escitarles mas al cumplimiento de estos sagrados deberes, procuraré interesar su celo por los beneficios de la paz, inherentes á la conservacion del órden, y por las funestas resultas de la anarquía, infortunio mayor que todos los que se hubiesen figurado evitar los autores de ella. Siguiendo estos mismos principios (conformes al

Números á que harán referencia las apuntaciones de la copia número 3.

1.

ministerio que ejerzo y adecuados al justo fin que V. E. se propone) cooperaré con mis súbditos á conservar la paz pública, así como puedo asegurar que, sin haber adoptado otros, ha sido notorio y sobresaliente el esmero y trabajo que en los últimos seis años han impendido para adquirirla.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Méjico marzo 16 de 1821.—Escmo Sr.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Escmo. Sr. Conde del Venadito, virey de esta Nueva-España."

2.

Mucho habría que decir, mis respetables y muy estimados súbditos, si hoy fuese la vez primera que hubiese de hablar en esta materia, ó si la notoria instruccion vuestra necesitase de doctrinas que hiciesen evidentes unos principios generalmente sábios. Mas como su observancia es tan conducente en las circunstancias actuales para conservar la paz pública, que vemos amenazada y conprometida, oportuno será recordarlos como un medio y deseo de asegurarla.

Es regla cierta, sancionada con el ejemplo, y prevenida por mandato espreso de nuestro Señor Jesucristo y sus santos apóstoles, que la religion no exime á sus profesores ni á sus ministros de la obediencia á la legítima potestad civil, á menos que ésta les mande ofender á Dios. Por manera que, perdería aquella uno de sus mas bellos ornamentos si se la quisiese suponer título ó instrumento idóneo para autorizar las sediciones. Sus apologistas ilustres y sus encarnizados enemigos han estado acordes, aunque con diverso fin, en este punto. Y siendo así, ¿podremos dudar de que nos hallamos en el caso de observar la regla general, obedeciendo á las potestades civiles que nos gobiernan, con arreglo á las leyes que hemos

3.

jurado cumplir? ¿Acaso nos han mandado quebrantar las de Dios? Si tal cosa hubiese sucedido, ó sucediera, yo os exortaría á responder *obedire oportet Deo magis, quám hominibus*: pues á mucha honra tuviéramos sufrir contumelias por observar esta escepcion que se puso á aquella regla en la legislacion divina. Mas no ha llegado ni esperamos que llegue tan desgraciado caso, pues está en su vigor la ley fundamental de nuestra monarquía, que ofrece espresamente conservar y proteger la santa religion católica, ni demos lugar mientras tanto á que los públicos y ocultos enemigos de ésta le imputen un vicio que reprueba. Sus ministros en las sociedades civiles, favorecidos con privilegios, ó agoviados con restricciones, deben enseñar siempre una misma doctrina, como lo hicieron sus mas ilustres y santos predecesores; los cuales, si predicaron la fidelidad y obediencia debida á los Constantinos y Teodosios, estuvieron distantes de promover sublevaciones contra los Tiberios y Julianos. Afortunados nosotros en que el monarca español, el piadoso Fernando, respeta y ama sinceramente á nuestra religion santa, y su gobierno constitucional es demasiado ilustrado para desconocer ó traspasar la ley espresada arriba.

Nosotros, sin embargo, más complacidos en merecer las prerogativas que en disfrutarlas, hemos de aspirar á la recompensa infalible que tiene ofrecida nuestro divino Maestro. Sin abandonar, pues, el penoso camino que conduce á ella, esperamos de su bondad y misericordia las fuerzas necesarias para llenar los deberes que nos impone su doctrina. Segun ésta, debemos ser pacíficos; y no salgan de nuestros lábios otras palabras

que las de paz, aun para con aquellos que la aborrecen, y nos retribuyen dicterios por beneficios. Ved la conducta que seguramente dará honor á nuestro ministerio, provecho espiritual á los fieles de que estamos encargados, y ejemplo sublime á los demas ciudadanos. Sí: á los conciudadanos; porque nosotros tampoco hemos de prescindir de esta cualidad, por augusta que sea la distincion que nos dá el santo ministerio; antes bien, desempeñándolo debidamente, contribuirémos como tales á mantener el órden social y la paz pública, que serán las bases de su bien-estar y prosperidad civil; porque nuestras peculiares funciones (que deben ir acompañadas de moderacion, dulzura y mansedumbre) necesariamente nos conducen á suspirar por la paz y huir de la anarquía, incompatible con ella. Como ministros, pues, de la religion santa, y como ciudadanos de una monarquía constituida bajo leyes justas y benéficas, juradas por nosotros y admitidas, ocioso ha de ser preguntar ¿cómo nos deberémos conducir en la presente convulsion política?

Aunque no hubieran de seguirla efectos mas perniciosos que los esperimentados en su aparicion, serían ya sobrados para desear su término é impedir sus progresos: porque ella, como todas las de su clase, ha empezado apartándose de la obediencia á las autoridades legítimas, y la obligacion nuestra es de obedecerlas. A quien nos ofrezca la felicidad en esta forma, responderémos que la hemos de buscar por los medios legítimos que estén en nuestro alcance, y que no lo es el trastorno actual del órden público: que escederse ó salir de ellos, sería ofender la religion misma,

cuyo nombre invocado no justifica á los transgresores, pues los principios de la buena moral no aprueban las malas obras, aunque de ellas se espere el bien. Que el mismo sistema político que nos gobierna franquéa el camino de alcanzar la prosperidad pública en toda la estension que se pueda y deba apetecer: que la recta intencion de quienes la promuevan de otra manera, no será suficiente para preservarnos de la confusion, desórden y anarquía, pues sabemos demasiado que este monstruo nunca se introduce en las sociedades con su propio nombre; sino por el contrario, viene en pos de la perfectibilidad y optimismo, vanamente buscado en sus gobiernos.

Por desgracia no necesitamos ir léjos á encontrar las pruebas de estos axiomas. Apenas ha resonado el eco de aquella voz lisongera y seductora, cuando ya desapareció de nosotros la tranquilidad, y aun la conservacion queda comprometida: por manera que, habiéndonos interrumpido el goce de estas dos ventajas, cuyo amor es el principio elemental de la sociedad civil, ha sido efectivo el daño presente, sin dejar de ser dudosa y remota la felicidad proclamada. Escusa raciocinios la triste esperiencia de lo que en nuestros dias ha pasado, pues muchos hemos sido testigos de las calamidades que desde ahora once años han seguido á promesa semejante; ni se olvidarán fácilmente á vosotros, que tanto habeis participado de ellas, y que tanto habeis trabajado en disminuirlas. Sin vuestro esclarecido celo hubieran corrido en mas abundancia los raudales de sangre, habría más familias desamparadas, más templos, edificios y casas derruidas, más hacien-

das y campos sin cultivo, más poblaciones sin arreglo. Pues ¿cómo dejaremos de procurar impedir la renovacion de tal escena? Con ella ¿qué aventajó la religion, sus ministros y sus establecimientos? ¿qué la patria y los ciudadanos en su bien-estar y el de sus familias?

¡O dolor! Cuando nos complacíamos en ver que renacía la agricultura, que se quitaban estorbos á la industria y daba estension al comercio; cuando se consolaban los pueblos de sus pasadas angustias, y su inocente gozo y amor á la paz solamente pudiera describirse por el temor grande que tenían de perderla; en tales circunstancias, habiéndoos cabido tanta parte y gloria en la pacificacion que era casi general, ¿miraréis con indiferencia amenazado ó perdido el fruto de vuestros trabajos? No lo espero así, y ménos todavía que alguno de mis súbditos (alucinado por especies que seguramente no habrá examinado bien) se precipite á inspirar, promover ó auxiliar la insubordinacion á las legítimas autoridades civiles. Esta prevaricacion daría agradable motivo á los enemigos de nuestro estado para aumentar las calumnias, imputando al todo lo que vieran en una mínima parte de él; y aun hallarían pretesto para persuadir que por conservar nosotros preeminencias é intereses que sintiéramos perder, atizábamos é inquietábamos al sencillo pueblo para que los defendiese con riesgo y pérdida de los suyos propios. Quiera Dios preservarnos del menor estravio; y si en alguno lo hubiese, considero que para vosotros sería un pesar, y para mí todavía mayor; pues la autoridad que administraré gustoso cuando se trate de premiar vuestro mérito y vir-

5.

tudes, me será gravosa cuando la haya de ejercer en su estremo contrario. Pero lo uno y lo otro estará en mis deberes, sin arbitrio para omitirlos.

Con la sinceridad que os amo, y con la franqueza que acostumbro, os manifiesto mis ideas y sentimientos, deseando el bien público y vuestra cooperacion para obtenerlo. Tal ha sido el objeto de esta circular. Su publicacion instruirá á los demas ciudadanos del interés que el clero toma y actualmente debe tomar por la paz pública y prosperidad comun. Y cuando no le hayan de dar el respeto debido por la gerarquía en que Dios le puso, bastará tal conducta para que sus conciudadanos sientan el ultrage y menosprecio con que le insultan algunos impudentes; y por el contrario, será un nuevo motivo para que le guarden toda la consideracion que, aun por máximas de buena política, conviene dispensarle. Tanto nos honra, amados súbditos, el ser buenos ministros de la santa religion: religion que en la misma sociedad civil hace el apoyo de los que gobiernan y el consuelo de los gobernados.—Méjico 19 de marzo de 1821.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Por mandado de S. S. I.—Ldo. D. José Diaz del Calvillo, secretario.

Núm. 3.

Oficio del Sr. Novella al Ilmo. Sr. Arzobispo sobre escitacion al clero.

Muy reservado.—Ilmo. Sr.—Siendo una de las obligaciones del clero secular y regular inculcar á los demas súbditos del Estado con la palabra y con el ejemplo, como un punto grave de conciencia, la fidelidad y sujecion que todos debemos al rey y á

su legítimo gobierno, conforme á las leyes fundamentales de la nacion española, se hace muy justo é importante que en la época actual, cuando los enemigos del órden público atacan con el mayor empeño aquellos sanos principios de la moral, los sostengan los eclesiásticos, manifestándolos y persuadiéndolos esforzadamente. Entre las muchas sóildas consideraciones que así lo exigen, demanda preferente atencion el destruir la impostura con qué los facciosos aparentan emprender la defensa de nuestra santa religion, como si el gobierno español hubiera jamas descuidado en lo mas mínimo tan sagrado objeto; como si estuviese amenazado de algun modo, ó si fuese dable desconocer que las miras de los rebeldes preparan muy grandes ofensas á la religion, al mismo tiempo que conducen solo á la ruina de la patria; llegando su malicia y atrevimiento, segun he tenido noticia, hasta el estremo de procurar alucinar á los incautos con el referido pretesto, suponiendo connivencia en sus proyectos de parte de algunos individuos del clero. Tan atroces calumnias deben vindicarse por éstos mismos, para evitar una interpretacion funesta de su silencio, siendo su influjo en la opinion pública del grande peso y trascendencia que acreditan los servicios que han prestado tantos eclesiásticos leales desde el principio de la rebelion, combatiéndola victoriosamente en los sermones, en escritos sábios y enérgicos, y en exortaciones privadas, inspirando la detestacion y horror que merecen las máximas absurdas anti-sociales y anti-evangélicas, que hoy reproducen los antiguos anarquistas de este reino sin mas diferencia que haber agavillado algunos otros perversos y adelantado algun tanto en

el pérfido arte de la seduccion y del engaño. En tal virtud, hallándose el gobierno en situacion bien crítica que necesita los auxilios y cooperacion de los buenos, y contando yo con la de V. S. I., mediante su acreditada fidelidad, patriotismo y celo, me ha parecido muy oportuno esponerle muy reservadamente cuánto importará no solo que V. S. I. continúe sus pastorales oficios en favor de la justa causa que defendemos, sino tambien que espero se sirva disponer á la mayor posible brevedad que todos los cuerpos y personas del estado eclesiástico secular y regular, por los indicados medios, y cualesquiera otros que estime propios la cristiana fina política de V. S. I., manifiesten pública y privadamente el deber que en conciencia obliga á detestar la rebelion y resistirla, los males que ya origina y los mas graves que producirá en lo religioso y en lo político; y en una palabra, que empleen su poderoso ascendiente, conforme corresponde á su ministerio, con todo el empeño y decision que desde luego me prometo de la religiosidad, ilustracion, lealtad y patriotismo de tan benémerita clase del Estado.—Dios guarde á V S. I. muchos años. — Méjico 6 de agosto de 1821.—Francisco Novella.—Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis Dr. D. Pedro de Fonte.

Contestacion. *Muy reservado.*—Escmo. Sr.—Contesto al oficio que V. E. se sirve remitirme en este dia, relativo al influjo que puede tener el clero para resistir al trastorno público que amenazan los enemigos del rey y su legítimo gobierno, inculcando al pueblo los deberes que la conciencia impone de guardar la lealtad y fidelidad prometida, Mi opinion

en este punto está conforme con la de V. E., manifestada con las repetidas providencias que tengo dadas. Siempre he deseado que mis súbditos por sí y por el influjo que oportunamente puedan tener, guarden y contribuyan á guardar la fidelidad debida á nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando el VII y su legítimo gobierno: les he advertido que los medios y apariencias diferentes no justifican el proyecto injusto de faltar á la lealtad, aunque se preteste, entre otros motivos, defender la religion, de que no hay necesidad en este caso: todo lo cual observará V. E. muy detallado en el impreso que acompaño, á cuyo tenor mandé se arreglase el clero secular y regular de mi diócesis. Y á la verdad no han faltado varios curas, como aparecerá en la secretaría de V. E. y en la mia, que han sufrido vejaciones por sostener é inculcar estos principios; pero que han tenido que ceder á las circunstancias de la fuerza militar, cuyos individuos en esta época, á diferencia del año 10, forman el mayor número de los que combaten el legítimo gobierno; y la opinion é influjo del clero desde dicha época han tenido vicisitudes, que ni V. E. ni yo podemos desconocer en este caso. Sin embargo, nuevamente repetiré mis encargos para que el clero secular y regular conserve y fomente los debidos sentimientos de fidelidad al rey y su legítimo gobierno.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Méjico 6 de agosto de 1821.—Escmo. Sr.—Pedro, arzobispo de Méjico—Escmo. Sr. Virey D. Francisco Novella.—Es copia.—Ldo. D. José Ignacio Diaz del Calvillo, secretario.

Descubierto el proyecto de promover, aunque

Apuntes que en

contraen al impreso precedente en los números de su márgen.

con diverso nombre, la infidelidad de estas provincias á su legítimo rey y gobierno, creí de mi deber instruir á mis súbditos de la obligacion que nuestra religion impone de guardar la fidelidad

1. prometida. Y aunque en esto no tomaba yo una providencia nueva, la repetí contrayéndome al caso presente y al distrito en que pudo ser mas oportuna.

2. Testigo de los sucesos que ocurrieron en setiembre del año 10, y partícipe de la administracion eclesiástica que sobre ellos tomó interés y conocimiento, no se me podían ocultar así las providencias que entonces se dictaron como los efectos que produjeron; y comparados éstos con aquellas, traté de aprovechar el resultado cuando en junio del año 15 residía solamente en mi persona el gobierno eclesiástico de esta diócesis. Con satisfacion cito esa época para compararla con la anterior del año 10 y la actual del 21; pues siendo mi deseo igual en todas las tres; quiero decir, inculcar los deberes que prescribe la religion, y auxiliar de esta manera á la autoridad civil, me he hallado en el caso de adoptar las medidas que consideraba propias y adecuadas, y mas distantes de producir un efecto contrario, como el que surtieron algunas tomadas en la época primera. Si la preferencia de las que adopté sobre las que omití estuvo ó no fundada en la utilidad que de ellas presumía, podrá averiguarse comparando el resultado; y para la resolucion de este problema, no dudo remitirme al testimonio público en los seis años que van corridos de mi gobierno.

3. Al repetirlas en el año 21 hube de tener presente las variaciones y estado actual de nuestra si-

tuacion política. No debía desentenderme del estravío y divergencia en que se hallaba la opinion, y de la ilustracion ó preocupaciones que habían producido los proyectos, discursos y decretos en materias religiosas, divulgados por la imprenta libre. Para ~~ratificar~~, pues, la primera, y conducir la segunda al verdadero término en que se debía hallar, así para que no presentase un obstáculo al gobierno legítimo, como para que no diese un apoyo á los que pretendían derrocarle, procuré reunir las mas robustas é incontrastables pruebas, á fin de que pudieran convencer la necesidad de continuar en la subordinacion prometida. Puse esta base como preliminar, para que, rebatido el principal obstáculo que pudieran tener los procupados, fuese mas fácil la persuasion de los deberes que en seguida les detallaba, á saber: que aun cuando el gobierno civil atacase á la religion, ésta no autorizaría la infidencia; y que el gobierno español, lejos de perseguirla, la proteje con leyes irrevocables.

rectificar.

Demuestro que el nuevo proyecto mal puede fundarse en la religion, cuando empieza por quebrantarla; y deduzco que por diversos medios que ahora se empleen, el fin será el mismo; esto es, sustraccion del gobierno legítimo, y abismo en la anarquía, cuyos efectos recuerdo con especies recientes y verdaderas, de suerte que no deberá esperar del nuevo plan prosperidad religiosa ni política el que conforme sus ideas con las mias, ni podrá atribuirse al clero que las observe, la imputacion que los enemigos le hagan suponiendo que las apoya.

4.

El súbdito mio que respete mi autoridad, vo-

5. rá aquí el uso que haré de ella. Este es el lenguage claro en que acostumbro hablar. Por lo que digo, y por lo que omito decir, se juzgará, si un prelado que jamas ha desmentido su invariable fidelidad á la potestad civil y desea que sus subditos la conserven, puede hallar otras medidas mas conformes al ministerio que ejerce, y mas oportunas en las tristes circunstancias en que se halla. Quizá no fuera tanto, si reflexion=es que antes del último febrero tiene hechas y manifestadas, hubieran producido el efecto á que se dirigían; pero inútil es ya reproducirlas, y forzoso conformarse con resultados que fueron tan previstos como hoy son poco lisongeros.

fueran

(*Real órden de* 3 *de mayo de* 1821, *artículo* 3.º *confirma el sistema seguido aquí antes de llegar.*)—Es copia.—Pedro, arzobispo de Méjico.

Núm. 4.

Circular al cabildo eclesiástico, curas y prelados de religiones.

Reservado.—Aunque tengo sobrados motivos para estar satisfecho de la prudencia, celo y virtudes que adornan al clero secular y regular de esta capital, no puedo menos de manifestar mi deseo de que conserve ilesa su buena y merecida reputacion en los momentos mas críticos y mas espuestos á que sus émulos se atrevan á censurarla. Por tanto, recomiendo y nuevamente encargo lo que previne en circular de 19 de marzo último, cuyo tenor leerá V. y hará que tengan presente los vicarios y eclesiásticos de esa parroquia, á fin de que ni con sus acciones ni con sus palabras den motivo fundado á que se crea que han abandonado los

sentimientos de fidelidad á nuestro amado y católico monarca el Sr. D. Fernando VII y su legítimo gobierno: por el contrario, corresponde acreditar que perseveran en ella, en consecuencia de la obligacion subsistente que les impuso el juramento con que la prometieron. Estos son los deberes que impone la santa religion de que somos ministros; como tales, nunca turbaremos ni escitaremos á que se turbe la obediencia debida á la potestad pública; y sea cual fuere el resultado de los acontecimientos políticos, á nosotros corresponde no alterar esta máxima, que con tanta gloria suya y aplauso de los hombres justos ha profesado el virtuoso clero en las mas dificiles y mas turbulentas ocasiones.—Dios guarde á V. muchos años.—Méjico agosto 8 de 1821.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Concuerda con su original de que certifico, —Méjico setiembre 23 de 1821.—Ldo. D. José Diaz del Calvillo, secretario.

Núm. 5.

Oficio del Escmo. Sr. Virey, conde del Venadito, á S. S. I., sobre libertad de imprenta.

De toda preferencia.—Ilmo. Sr.—Antes de ayer y ayer han impreso y publicado papeles en la imprenta de D. Alejandro Valdes, cuyos originales no dejan duda que son y dimanan del pérfido Iturbide, remitidos aquí para el efecto de imprimirse; de modo que no tiene necesidad de imprenta suya, pues se vale de las de esta capital para sus seducciones é ir arruinando la concordia entre individuos de la nacion, fieles á la Constitucion y á al rey, y perder á todos para adelantar su proyecto despótico y anárquico.—Yo estoy dis-

puesto, como ofrecí el primer dia, a sostener el legítimo gobierno del rey hasta exalar el último aliento de mi vida, sin embargo de que se haya entregado contra mis órdenes por su comandante la plaza de Valladolid, teniendo mil y quinientos hombres de guarnicion; de que se entregue la provincia de Guanajuato, no obstante su numerosa guarnicion de caballería; de que se paralizen y no se cumplan en manera alguna mis órdenes para ser socorridas ambas por las tropas de Nueva-Galicia, dadas por mí al principio y con repeticion; y últimamente, de que á mis cuatro impresos que comprenden proclamas y manifiestos, no se les haya dado por los partidos que fomenta el pérfido Iturbide en esta capital y reino, todo el cumplimiento que exijen. En este concepto, y en el de otras particularidades que por no ser difuso omito, *consulto si, como parece, estamos en el caso para la salvacion de esta capital y el reino*, de suspender con arreglo al artículo 170 de la Constitucion de la monarquía española y las leyes, todas las trabas políticas, á lo menos por un mes, y la imprenta libre, como desea la parte sana de esta capital, segun á cada momento lo vienen á solicitar de mí sugetos de probidad y fidelidad de ella; cuya consulta hago á otras corporaciones y autoridades de esta ciudad y á V. S. I., esperando su contestacion con la urgencia que requieren las circunstancias.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Méjico 31 de mayo de 1821, á las doce de la mañana.—El conde del Venadito.—Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis.

Contestacion. *De toda preferencia.*—Escmo. Sr.—A las dos de esta tarde recibo el oficio que con fecha de hoy á las doce se sirve V. E. remitirme, consultándome

"si, como parece, estamos en el caso para la sal-
„vacion de esta capital y el reino, de suspender
„con arreglo al artículo 170 de la Constitucion de
„la monarquía española y las leyes, todas las trabas
„políticas, á lo menos por un mes, y la imprenta li-
„bre, como desea la parte sana de esta capital."
Para contestar á V. E (en quien debe residir un amplio conocimiento de las circunstancias apuradas en que se halla el reino) quisiera tener mas estension de luces y tiempo; pero pidiéndome que lo haga con urgencia, le obedezco y digo en resúmen, que siendo la salvacion de la patria la ley primera, á que las demas están subordinadas, y calificando V. E. que en la actualidad no puede verificarse aquella sin las medidas que consulta, yo opino que puede V. E adoptarlas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Méjico mayo 31 de 1821, á las cuatro y media de la tarde.—Escmo. Sr.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Escmo Sr. Conde del Venadito, Virey de esta Nueva-España.—Concuerda con sus originales de que certifico.—Méjico setiembre 23 de 1821.—Ldo. D. José Ignacio Diaz del Calvillo, secretario.

Núm. 6.

Oficio del Escmo. Sr. D. Juan O-Donojú al Ilmo. Sr. Arzobispo.

Ilmo. Sr.—Siendo V. S. I. una de las primeras autoridades de este reino, me parece muy propio de los respetos y consideraciones debidas á su alto carácter, elevar á su penetracion el estado de los negocios públicos en cuanto he tenido en ellos alguna intervencion en razon de mi destino, á fin de que sirvan á V. S. I. de antecedentes para sus

determinaciones ulteriores: el objeto que me he propuesto me parece desempeñado copiando á V. S. I. lo que por conducto de los Escmos. Sres. Secretarios de Estado y de los despachos de ultramar y guerra dije á S. M. en 31 de agosto ultimo: los sucesos posteriores hasta la declaracion de la paz son demasiado públicos para que puedan ser desconocidos de V. S. I.: repetirlos, pues, sería privar á V. S. I. del tiempo que con tanta utilidad de los fieles emplea en el desempeño de su sagrado ministerio.—Es, Sr. Ilmo, con la debida consideracion de V. S. I. atento y afecto servidor Q. S. M. B.—Ilmo. Sr.—Juan O-Donojú.—Tacubaya setiembre 18 de 1821.-Ilmo. Sr. Arzobispo de Méjico.

Contestacion. Escmo. Sr.—Por la copia que V. E. ha tenido la bondad de remitirme ayer, quedo instruido de lo que en 31 de agosto último elevó á conocimiento de S. M. por los ministerios de ultramar y guerra: y proponiéndose V. E. que su contenido me sirva, en el estado actual de los negocios públicos, de antecedente para mis determinaciones ulteriores, yo debo ante todas cosas darle gracias por la consideracion que le merezco, y manifestarle que deseo aprovecharme con oportunidad de sus superiores conocimientos y reflexiones. Entre tanto, sin que yo presuma contrariar las benéficas y prudentes miras de V. E., ni comprometer su autoridad, repito por escrito lo que ya indiqué de palabra, y se contiene en el adjunto oficio, suscrito en la fecha que espresa. Creo esta gestion necesaria y preliminar de las succesivas, en las cuales practicaré lo que V. E. estime conducente al bien público y ceda en obsequio de S. M.

y súbditos de éstas y aquellas provincias, pues deseando el acierto de mis actuales procedimientos en la parte política, de las disposiciones y autoridad de V. E. debo esperarlo.—Por último, honrándome V. E. en suponer que estoy ejerciendo el cargo pastoral con utilidad de mis ovejas, debo asegurarle que deseo no desmerecer con justicia ese concepto; pues habiendo recibido de ellas la obediencia y respeto que las leyes eclesiásticas exijen hácia sus prelados, yo les correspondo esta docilidad, sino tan dignamente como quisiera, al menos haciendo votos sinceros por su mayor felicidad temporal y eterna; y cuando mis circunstancias personales sean un obstáculo para conseguirla en las nuevas relaciones políticas, yo me prestaré sin repugnancia al sacrificio y medios con que decorosamente pueda allanarlo. Tales son, Sr. Escmo., los sentimientos que me animan; y al dejar á V E. asegurado de ellos, tengo el honor de espresarme su atento y afecto servidor y capellan Q. S. M. B.—Méjico 19 de setiembre de 1821.—Escmo Sr.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Escmo. Sr. Capitan-general y gefe superior político de esta Nueva-España D. Juan O-Donojú.

Oficio que se cita en el número 2, del Ilmo. Sr. Arzobispo al Escmo. Sr. O-Donojú.

Escmo. Sr.—Al reconocer á V. E. por gefe superior político de estas provincias, me veo en la precision de esponerle lo que haría al supremo gobierno, si aquí se hallase, pues que en su ausencia y larga distancia solamente puedo ocurrir á su principal representante. Se reduce á protestar mi constante adhesion y fidelidad á S. M. y gobierno supremo, sin que los perjuicios ó ventajas posteriores influyan en mí para alterarla. Y bajo

este supuesto, deseó saber cómo debo conducir me en la presente época, sin contrariar sus preceptos, ni mis deberes, que son mas complicados por hallarme como arzobispo, pastor de esta grey. V. E. en calidad de gefe superior político ha hecho entender y mandará observar un tratado, de cuyo tenor resulta que el español que reuse adherirse al nuevo pacto político (que separa estas provincias de la integridad de la monarquía) queda en el antiguo; y de consiguiente espedito para trasladarse á las de Europa. Nacido yo en ellas y ligado á aquella sociedad, carezco de motivos para abandonarla; antes bien, los singulares beneficios que le debo, más que los que pudiera prometerme, me obligan á que sin su prévio permiso ni yo me separe, ni comprometa en otra. Mas si V. E. me lo suple, yo estoy pronto, ínterin S. M. lo confirma ó revoca, á adherirme al nuevo órden político y conducirme en él con toda la sinceridad y celo que siempre he observado en mis procedimientos.

Todo esto pongo en noticia de V. E., esperando su resolucion para arreglarme á ella en las críticas circunstancias que me inducen á pedirla. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Méjico setiembre 15 de 1821.—Escmo. Sr.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Escmo Sr. D. Juan O-Donojú, capitan-general y gefe superior político de estas provincias.

Contestacion. Ilmo. Sr.—Sin instrucciones especiales del gobierno español procedí á firmar en su nombre y representacion el tratado de Córdoba, porque hallándome en circunstancias imprevistas para que se me hubiesen dado tales instrucciones (aunque muy

conocidas con anticipacion de todos los que saben el órden de la formacion de las sociedades independientes y aun del mismo gobierno) y habiendo merecido su confianza, creí no podía corresponder mejor á ella que haciendo lo que él mismo haría para sacar el mejor partido posible con respecto á sus relaciones é intereses: he dado parte al rey de los acontecimientos y de mi conducta; no me queda duda en que merecerá su aprobacion, porque está apoyada en la necesidad y en principios de justicia y de conveniencia; pero si por una fatalidad no hubiese acertado, y lo convenido por mí no se confirmase, he rogado á S. M. se digne al menos considerar lo hecho como efecto de mis buenos deseos, y comunicarme sus superiores determinaciones para regresarme á la península, de donde soy ciudadano, y cuyos derechos quiero conservar: esto supuesto, se deduce que mi permanencia y representacion en este reino, así como mi adhesion al nuevo órden de cosas, es solo mientras S. M. resuelve; y siendo ésta mi conducta, no puedo tener dificultad en decir á V. S. I. tenga la misma, mayormente cuando su presencia, por el lugar que ocupa en la sociedad, es de tanta importancia para conservar el órden. Y es cuanto se me ofrece decir á V. S. I. en contestacion á su carta de esta fecha.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Tacubaya 20 de setiembre de 1821.—Ilmo. Sr.—Juan O-Donojú. —Ilmo. Sr. arzobispo de Méjico.—Concuerda con sus originales de que certifico.—Méjico setiembre 23 de 1821.—Ldo. D. José Ignacio Diaz del Calvillo, secretario,

B822
C363r
1-5126

16-160
2130342
VEZ
ECO